



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-124498731-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-54407944- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2153-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del IF-2022-54408713-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3340/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.17 14:54:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.17 14:54:54 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero del 2022, se reúnen representando a la **FEDERACION DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS e HIDROCARBURÍFEROS (FSUPeH)**, el Sr. Antonio Cassla, y en representación de **YPF S.A. y Operadora de Estaciones de Servicios (OPESA)** el Sr. Facundo Cirone (en adelante las "Empresas"), con el objetivo de manifestar que:

PRIMERO: En virtud de la Ayuda Escolar establecida en el artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo 1616/19 (en adelante el "CCT"), las partes acuerdan actualizar el monto del VOUCHER de compra de útiles escolares a la suma de \$7100 (PESOS SIETE MIL CIEN) por cada hijo.

Concepto	Artículo CCT	Febrero 2022
Ayuda Escolar	73	\$7.100.-

SEGUNDO: Las partes aclaran que el beneficio antedicho es para aquellos empleados que cuenten con hijos e hijas de 5 a 12 años, nacidos entre el 01/07/2009 y el 30/06/2017.

TERCERO: Asimismo, las partes actualizan el monto de la TARJETA OBSEQUIO establecida en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo 1616/19 (en adelante el "CCT"), a todos los empleados que tengan un hijo/a o adopten un niño/a desde el 1 de enero 2022, a la suma de \$8100 (PESOS OCHO MIL CIEN) por cada hijo.

Concepto	Art. CCT	Enero 2022
Obsequio Nacimiento o Adopción	72	\$8.100.-

CUARTO: Las partes aclaran que el beneficio antedicho es para aquellos empleados que remitan la documentación del nuevo integrante por los canales establecidos al efecto y que pasados nueve (9) meses del nacimiento o de la adopción, sin que el empleado cumpla la obligación a su cargo, el beneficio caducará.

QUINTO: Asimismo, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

GREMIO




IF-2022-54408713-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2153-22 Acu 3340-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.